



REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA DE MAÍZ Y HARINA DE TRIGO PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

Juan Manuel Alatorre Franco, Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber: Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción II, de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77, 86 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ha tenido a bien:

DEROGAR EL: ARTÍCULO 8 Bis DEL REGLAMENTO DE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA DE MAÍZ Y HARINA DE TRIGO PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Expedido en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco el día 5 de Septiembre del 2005 para su publicación y observancia, promulgó el presente Reglamento el día 30 de Septiembre del 2005.

Presidente Municipal

L.E. Juan Manuel Alatorre Franco

Secretario General

L.A.E. Paulo Gabriel Hernández Hernández